

# BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Creado por Ordenanza 5381/96  
Nº 298

## AUTORIDADES

Intendente  
Omar Félix

Honorable Concejo  
Deliberante  
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno  
Paulo Campi

Secretario de Obras  
Públicas  
Andrea Fichetti

Secretario de Hacienda  
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión **Honorable Concejo Deliberante** M.A.L. Jefe Departamento Computación

## SUMARIO

<b>ORDENANZAS:</b>	
15229 – 15231.....	Pag. 4277
<b>DECRETOS</b>	
6164 – 6170.....	Pag. 4278
<b>DECLARACIONES</b>	
3645 – 3647.....	Pag. 4280

## ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 15229

**Artículo 1º.-CREAR** en el ámbito de la Dirección de Cultura el **Programa de Promoción y Desarrollo Musical “San Rafael es Música”**, destinado a apoyar a músicos locales, tanto bandas como solistas, en la producción y difusión de su material artístico.-

**Artículo 2º.-OBJETIVOS.** El Programa de Promoción y Desarrollo Musical tiene por objetivos:

- Financiar la grabación en estudio de alta calidad de hasta Tres (3) canciones para cada banda o solista seleccionado.-
- Facilitar la difusión del material musical en medios locales, como radios, sitios web municipales y otros medios de comunicación de alcance comunitario.-
- Proporcionar servicios de transcripción de las composiciones musicales a partituras, con el objetivo de formalizar el registro de la obra.-

ción de las composiciones musicales a partituras, con el objetivo de formalizar el registro de la obra.-

d) Brindar asesoramiento a los músicos beneficiarios en los trámites de inscripción de sus obras en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y en la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC).-

**Artículo 3º.-TRANSCRIPCIÓN A PARTITURAS.** La Dirección de Cultura, a través del Programa, proveerá servicios de transcripción de las composiciones musicales a partituras. Esta actividad tiene como objetivo la formalización del registro de las obras, permitiendo a los músicos contar con un respaldo documentado y de alta calidad de sus producciones.-

**Artículo 4º.-ASESORAMIENTO EN DERECHOS DE AUTOR.** El Programa brindará a los beneficiarios asesoramiento en los trámites de inscripción de sus obras en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y en la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), facilitando el acceso a recursos legales para la protección de sus derechos intelectuales.-

**Artículo 5º.-BENEFICIARIOS.** Podrán acceder al programa músicos solistas o bandas residentes en el Departamento de San Rafael, que cuenten con composiciones musicales (propios y originales) y que cumplan con los requisitos que se establecen en la Reglamentación.-

**Artículo 6º.-FINANCIAMIENTO.** La Municipalidad de San Rafael, destinará los recursos necesarios para cubrir los costos de grabación en estudio, difusión en medios locales, transcripción a partituras y asesoramiento legal; gestionará los fondos, establecerá los montos máximos de apoyo y realizará el seguimiento de los beneficiarios.-

**Artículo 7º.-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.** La Dirección de Cultura será responsable de abrir convocatorias anuales para la postulación de beneficiarios, evaluar las propuestas presentadas y seleccionar a los músicos que cumplen con los requisitos y méritos artísticos determinados por dicha convocatoria.-

**Artículo 8º.-DIFUSIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES.** El Programa incentivará a los músicos beneficiarios a distribuir su material grabado en plataformas digitales, colaborando para que cada artista o banda cuente con los recursos técnicos y legales necesarios para gestionar esta difusión.-

**Artículo 9º.-IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.** La Dirección de Cultura será la encargada de la implementación del Programa y de dictar las normativas complementarias necesarias para su funcionamiento, estableciendo pautas de inscripción, criterios de evaluación y procedimientos para la difusión y apoyo a los músicos seleccionados.-

**Artículo 10º.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-**

Diego Mazo  
Secretario

Samuel Barcudi  
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 15230

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el señor CAMPI, Juan Marcos, DNI N° 37.963.617, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso CAMPI VASQUEZ, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle sobre Calle Italia y Ceferino Namuncurá, de Ciudad, el cuál posee una superficie total según mensura y según título

de 4.398,64 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 1.291,30 m<sup>2</sup>, con destino a ensanche Calle Ceferino Namuncurá, prolongación Calle Cafulcurá y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y la Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### **Ensanche Avda. Namuncurá y Ochava**

Superficie total: según mensura y según título 619,30 m<sup>2</sup>

Norte: 41,50 m con más calle Ceferino Namuncurá

Sur: 38,66 m y 4,00 m con calle terreno del oferente

Este: 17,58 m con calle Italia

Oeste: 14,92 m con más calle Ceferino Namuncurá

#### **Prolongación calle Cafulcurá y Ochavas**

Superficie total: según mensura y según título 672,00 m<sup>2</sup>

Norte: 38,67 m y 4,00 m con terreno del oferente

Sur: 38,65 m y 4,00 m con terreno del oferente

Este: 21,67 m con calle Italia

Oeste: 16,00 m con más calle Cafulcurá

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 18.705/17, Asiento A-2. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26621-C-18; caratulado: CAMPI, Paula y otra, Day N° 46, s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º.-POR INTERMEDIO** de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

#### **FAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.**

Diego Mazo  
Secretario

Samuel Barcudi  
Presidente

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

##### **ORDENANZA N° 15231**

**Artículo 1º.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sra. MORICI de GARCÍA, Adela Josefina; DNI N° 12.518.002, en calidad de propietaria, el inmueble afectado se encuentra ubicado con frente a Calle Florida N° 1254, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 1 ha. 3.852,36 m<sup>2</sup> y según título 1 ha. 4.027,70 m<sup>2</sup>. En el mismo, se procederá a donar según mensura 5.861,61 m<sup>2</sup> y según título 6.036,95 m<sup>2</sup>, que corresponde, ensanche de Calle Los Alelés, prolongación Calle Derqui, prolongación Calle Cuartara, ensanche de Av. Florida, prolongación de Calle Lugones y Ochavas. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de Loteos Provincial N° 4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

#### **Ensanche Calle Los Alelés**

Superficie total: s/ mensura 179,49 m<sup>2</sup> y s/ título 184,79 m<sup>2</sup>

Norte: en 39,50 m con más calle Los Alelés

Sur: en 30,76 m con terreno del oferente y 8,61 m con calle Lugones

Este: en 5,02 m más calle Los Alelés

Oeste: en 4,64 m con Marcelo Morici

#### **Prolongación Calle Derqui y Ochavas**

Superficie total: s/ mensura 600,87 m<sup>2</sup> y s/ título 618,60 m<sup>2</sup>

Norte: en 27,87 m y 4,00 m con terreno del oferente

Sur: en 25,36 m y 4,00 m con terreno del oferente

Este: en 27,63 m con calle Lugones

Oeste: en 21,17 m con Marcelo Morici

#### **Prolongación Calle Cuartara y Ochavas**

Superficie total: s/ mensura 484,98 m<sup>2</sup> y s/ título 499,29 m<sup>2</sup>

Norte: en 20,63 m y 4,00 m con terreno del oferente

Sur: en 21,10 m y 4,00 m con terreno del oferente

Este: en 26,56 m con calle Lugones

Oeste: en 21,18 m con Marcelo Morici

#### **Ensanche Av. Florida**

Superficie total: s/ mensura 310,51 m<sup>2</sup> y s/ título 322,08 m<sup>2</sup>

Norte: en 24,72 m con terreno del oferente y 17,92 m con calle Lugones

Sur: en 40,40 m con más Av. Florida

Este: en 9,94 m con más Av. Florida

Oeste: en 9,31 m con más Av. Florida

#### **Prolongación Calle Lugones y Ochavas**

Superficie total: s/ mensura 4.285,76 m<sup>2</sup> y s/ título 4.412,19 m<sup>2</sup>

Norte: en 8,61 m con calle Los Alelés

Sur: en 17,92 m con más Av. Florida

Este: en 365,23 m con más calle Lugones  
Oeste: en 360,27 m con terreno del oferente, calle Derqui, y calle Cuartara

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 19393/17, Asiento A-1, de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 20864-M-24, caratulado, MORICI de GARCIA, Adela; -Leonardo Da Vinci 431-s/Donación sin cargo.-

**Artículo 2º.-SE DEJA** aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º.-POR INTERMEDIO** de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

**Artículo 5º.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.**

Diego Mazo  
Secretario

Samuel Barcudi  
Presidente

#### **DECRETOS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

##### **DECRETO N° 6164**

**Artículo 1º.-DESIGNAR** como Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, al Concejal Dr. BARCUDI ABBONA, Samuel Federico; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

**Artículo 2º.-DESIGNAR** como Vicepresidente 1º del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a la Concejal

Cdora. CRISTOFANELLI, Antonela; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

**Artículo 3º.-DESIGNAR** como Vicepresidente 2º del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a la Concejal Dra. GIORDANO, Romina; quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

**Artículo 4º.-POR SECRETARÍA DEL HCD** comuníquese a Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes y Contaduría General.-

**Artículo 5º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-**

Diego Mazo Secretario	Samuel Barcudi Presidente
--------------------------	------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6165

**Artículo 1º.-FIJAR** para el período 2.025, los días Miércoles de cada mes a las 09:00 horas, como día de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-**

Diego Mazo Secretario	Samuel Barcudi Presidente
--------------------------	------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6166

**Artículo 1º.-CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES** a que se refiere el Art. 60º del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante. Las mismas estarán compuestas de cinco (5) miembros, y quedarán formadas de la siguiente manera:

#### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 8:30 hs.-

#### ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 9:30 hs.-

#### EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejal del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 10:30 hs.-

#### LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Lunes, 11:30 hs.-

#### TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejal del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 8:30 hs.-

#### HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejal del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 9:30 hs.-

#### DESARROLLO LOCAL

Tres (3) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejal del Bloque Partido Justicialista y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 10:30 hs.-

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

Tres (3) Concejales del Bloque Partido Justicialista; un (1) Concejal del Bloque Unión Cívica Radical - Frente Cambia Mendoza y un (1) Concejal del Bloque Partido Libertario. Horario: Martes, 11:30 hs.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-**

Diego Mazo Secretario	Samuel Barcudi Presidente
--------------------------	------------------------------

Secretario

Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6167

**Artículo 1º.-APROBAR** las Actas N° 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 correspondiente a la Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-**

Diego Mazo Secretario	Samuel Barcudi Presidente
--------------------------	------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6168

**Artículo 1º.-APROBAR** el Actas N° 1986 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-**

Diego Mazo Secretario	Samuel Barcudi Presidente
--------------------------	------------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

#### DECRETO N° 6169

**Artículo 1º.-APROBAR** el Actas N° 1987 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

